

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que el IGAC, envió al correo electrónico dando respuesta al oficio No. 0296 de 16 de abril 2021. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 08 de septiembre de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, ocho de septiembre de dos mil veintiuno
Radicado: 70001310300420150023800

El Instituto de Geográfico Agustín Codazzi emitió Resolución 639 del 7 de julio de 2019 que conforma la lista de peritos para intervenir en procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 223753 del Decreto 1073 de 2015 y de cuerdo a la citada Resolución la responsabilidad del Instituto se limita solo al elaboración de la prenombrada lista, que es responsabilidad de los peritos la práctica del avalúo y de lo que ello se derive.

La designación judicial, comunicación, aceptación, posesión, impedimentos o excusas de los peritos se registrá se registrá por la autoridad correspondiente como lo señala los artículo 2 y 3 de la prenombrada Resolución.

En virtud de lo anterior, el despacho procederá a nombrar nuevos peritos, de la lista de Auxiliar de la Justicia enviada por el ICAG, para que cumplan con la carga de determinar en forma conjunta con el perito que designe la Lonja de Propiedad Raíz de esta ciudad, el valor del inmueble expropiado y la indemnización a favor de los demandados, si a ello hubiere lugar.

Por lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Desígnese nuevo perito evaluador del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (ICAG) al señor FERNANDO RAFAEL DORIA GUELL, registro evaluador AVAL-8663016, celular 3135741757, correo electrónico fedorg2009@hotmail.com, categoría Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales, de la ciudad de Sincelejo, Para que

determinen en forma conjunta con el perito que designe la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, el valor del inmueble expropiado y la indemnización a favor de los demandados, si a ello hubiere lugar, a costa de la parte demandante. Oficiese

Oficiese Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, para que se sirva designar perito en el menor tiempo posible y enviar con destino a este proceso los datos del perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

Juez

M.G.M.